



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1277 y 1278/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Maximiliano Rubén FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1277 y 1278/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

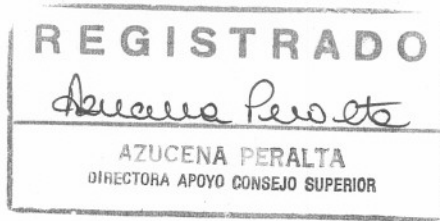
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1277/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1998 de la materia Gestión Educativa, eximiéndolo de su correlativa mediata Química, al alumno Maximiliano Rubén FERNÁNDEZ, Legajo N° 4-28240-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1278/2001 y dar validez al cursado simultáneo en 1998 de las asignaturas correlativas Base y Programación y Desarrollo y Gestión de Datos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1190/2001

UTN
MEL
HB
Ex

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C